

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

0372

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 36-2022-MDP/CM**

Pallpata, 07 de julio de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 06/07/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que**, el Oficio N° 018-/DRE-C/D.UGEL-E/D.I.E N°56243I-JM/2022 con registro de Mesa de Partes N° 1764 de fecha 18/05/2022, presentado por el Prof. Olmer Aslla Cumpa Director de la Institución Educativa N° 56243 Integrado Jayuni Mayuchullo del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, solicitando donación de materiales de construcción consistentes en pintura y otros, para pintado de losas deportivas; según Informe N° 75-2022-WTS-OA-MDP/R-C de fecha 31/05/2022 del Encargado del Área de Almacén, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ITEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 01-2022	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO	GALON	8	52.00	416.00
		PINTURA DE TRAFINO COLORE NEGRO	GALON	1	52.00	52.00
2	NEA 01-2022	DISOLVENTE THINER	GALON	3	18.00	54.00
<b>TOTAL</b>						<b>522.00</b>

**Que**, mediante Opinión Legal N° 115-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 30/06/2022, el Asesor Legal Externo, concluye derivar al Concejo Municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia o no de la donación solicitada por el director de la Institución Educativa N° 56243 Integro Jayuni Mayuchullo, considerando los argumentos;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 06/01/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la Institución Educativa N° 56243 Integrado Jayuni Mayuchullo del distrito de Pallpata, provincia de Espinar,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0371



disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor de la Institución Educativa N° 56243 Integrado Jayuni Mayuchullo del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, representado por su Director el Prof. Olmer Aslla Cumpa, materiales que servirán para el pintado de canchas deportivas, para organizar juegos deportivos, valorizados por el importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 296.00)**, conforme al detalle siguiente:

ITEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 01-2022	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO	GALON	5	52.00	260.00
2	NEA 01-2022	DISOLVENTE THINER	GALON	2	18.00	36.00
<b>TOTAL</b>						<b>296.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal.
  - Unidad de Almacén Central.
  - Administrado.
  - RR.PP.
  - Archivo.
  - BACHlepi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Abg. Edgardo Puma Incarroca  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
  
 Sr. Bernardino Aquepucho Chullunqui  
 DNI N° 29006019  
 ALCALDE

ESPINAR - CUSCO